

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CIRCUITO
Vélez, cuatro (04) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO 2020-00043
DEMANDANTE: COMULDESA LTDA.

Accédase a lo solicitado por la apoderada del demandado ALBEIRO ARIZA OLARTE, en consecuencia, se dispone enviarle al correo reportado para notificaciones copia del auto calendado el 9 de marzo de 2021 que negó por improcedente el llamamiento en garantía y corrió traslado por el término de 10 días a la entidad demandante, de las excepciones perentorias formuladas por los ejecutados FLOR ALICIA GUEVARA BECERRA, JOSE INDALECIO MATEUS MATEUS y ALBEIRO ARIZA OLARTE. Así mismo remitir los memoriales radicados por la parte demandante.

NOTIFIQUESE

La Juez,

XIMENA ORDOÑEZ BARBOSA

Firmado Por:

**XIMENA ORDOÑEZ BARBOSA
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO VELEZ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**13b0b667c5022606686da125f54f0fe473baac8aabdad76bbac8631b263f9
002**

Documento generado en 04/05/2021 05:12:45 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>